

SAN LUIS POTOSÍ

FUENTE

PÁGINA DEL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO

FECHA DE EMISIÓN

26/04/2013

FECHA DE DESCARGA

04/06/2013

LINK DE CONSULTA

No cuenta con link de descarga



Periódico Oficial

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

AÑO XCVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. VIERNES 26 DE ABRIL DE 2013
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



S U M A R I O

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Finanzas

Documentos aprobados en la Primera Reunión de Trabajo 2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

- a) Nombre del Programa: dato completo del nombre del Programa.
 - b) Dependencia o Entidad: ente obligado Federal, Estatal, Municipal, beneficiarios u otros aportantes.
 - c) Aportación: monto o cantidad destinada al desarrollo de cada programa, pagado por cada orden de gobierno.
 - d) Monto Total: sumatoria de las cantidades pagadas al programa por cada orden de gobierno.
 - e) Periodicidad: de forma trimestral.
6. Para la estructura de la información de programas con recursos federales por orden de gobierno y su presentación, los entes obligados deberán observar el modelo de formato siguiente:

| Entidad Federativa/Municipio | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Formato de programas con recursos concurrente por orden de gobierno | | | | | | | | | |
| Periodo (trimestre XXXX del año XXXX) | | | | | | | | | |
| Nombre del Programa a | Federal | | Estatal | | Municipal | | Otros | | Monto Total j=c+e+g+i |
| | Dependencia / Entidad b | Aportación (Monto) c | Dependencia / Entidad d | Aportación (Monto) e | Dependencia / Entidad f | Aportación (Monto) g | Dependencia / Entidad h | Aportación (Monto) i | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, impresa por anverso y reverso, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

NORMA para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Objeto

- 1. Establecer la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados, sea con basen en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

- 2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

- 3. El Proyecto del Presupuesto de Egresos atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha.
- 4. Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en

la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al Formato

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

Presentar como mínimo con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, la Clasificación Administrativa a primer nivel, la Clasificación Funcional a primer nivel y la Clasificación por Tipo de Gasto.

Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado:

| Entidad Federativa/Municipio | |
|---|---------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | Importe |
| Total | |
| Servicios Personales | |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | |
| Seguridad Social | |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | |
| Previsiones | |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | |
| Materiales y Suministros | |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | |
| Alimentos y Utensilios | |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | |
| Materiales y Suministros para Seguridad | |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | |
| Servicios Generales | |
| Servicios Básicos | |
| Servicios de Arrendamiento | |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | |
| Servicios de Traslado y Viáticos | |
| Servicios Oficiales | |
| Otros Servicios Generales | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | |
| Transferencias al Resto del Sector Público | |
| Subsidios y Subvenciones | |
| Ayudas Sociales | |
| Pensiones y Jubilaciones | |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | |
| Transferencias a la Seguridad Social | |
| Donativos | |
| Transferencias al Exterior | |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | |
| Vehículos y Equipo de Transporte | |
| Equipo de Defensa y Seguridad | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | |
| Activos Biológicos | |
| Bienes Inmuebles | |
| Activos Intangibles | |
| Inversión Pública | |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | |
| Obra Pública en Bienes Propios | |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | |

| |
|--|
| Entidad Federativa/Municipio |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX |
| Programas y Proyectos |
| |
| |
| |
| |
| |

| | | | |
|------------------------------|------------------|----------------|-------|
| Entidad Federativa/Municipio | | | |
| Analítico de plazas | | | |
| Plaza/puesto | Número de plazas | Remuneraciones | |
| | | De | hasta |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

NORMA para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informar la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositan y ministran los recursos federales transferidos por cualquier concepto durante el ejercicio fiscal correspondiente para que la información financiera que generen y publiquen sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. En apego al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la presentación de la información financiera y la cuenta pública los entes obligados incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.